

CONVOCATORIA 2026

DÍA
MUNDIAL
DEL



MICHOACÁN ES

MEJOR

MICHOACÁN

CULTURA

VIVA

CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TEATRO 2026

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Cultura, con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 5, 6, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, en correlación con los numerales 1.1 y 1.1.1 del Manual de Organización de la Secretaría de Cultura, además de los artículos 5, 9, 11, 14, 15 y 30 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo; con el objetivo de promover y fomentar el teatro en el estado de Michoacán

CONVOCA

A los grupos, compañías o colectivos teatrales de artes escénicas, directoras, directores, actrices y actores del estado de Michoacán de Ocampo, a participar en la celebración del DÍA MUNDIAL DEL TEATRO 2026, que se llevará a cabo los días 23, 24, 25 y 27 de marzo de 2026.

BASES

PRIMERA. OBJETIVO.

En el marco del Día Mundial del Teatro, la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán concibe esta celebración como un espacio de encuentro, reflexión y reconocimiento al quehacer teatral como una práctica artística esencial para la vida democrática, la construcción de comunidad y el ejercicio de los derechos culturales.

La programación 2026 busca visibilizar la diversidad de procesos, lenguajes, trayectorias y contextos territoriales del teatro en Michoacán, reconociendo tanto a compañías con amplia experiencia como a proyectos que se desarrollan desde enfoques comunitarios, formativos o de exploración escénica.

SEGUNDA. DE LA PARTICIPACIÓN,

1. Podrán participar los grupos, compañías o colectivos teatrales integrados por creadoras y creadores mexicanos o extranjeros con residencia legal comprobable en el estado de Michoacán de Ocampo. Para efectos de la presente convocatoria, las propuestas deberán ser integradas mayoritariamente por personas creadoras originarias del estado de Michoacán o con arraigo comprobable en el territorio, entendiendo el arraigo como el desarrollo continuo de actividades artísticas en el estado.

2. Asimismo, la presente convocatoria invita a instituciones, escuelas, centros de formación y espacios dedicados a la enseñanza y práctica de las artes escénicas en el estado de Michoacán a formar parte de la programación del Día Mundial del Teatro 2026 mediante la realización de actividades, presentaciones, ejercicios escénicos, muestras académicas, encuentros o acciones formativas desarrolladas desde sus propios espacios, procesos y enfoques. La Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán manifiesta su interés en articular y, en su caso, coordinar acciones conjuntas con dichas instituciones y escuelas, con el objetivo de fortalecer la celebración y visibilizar la diversidad de prácticas teatrales que se desarrollan en el estado, de conformidad con las posibilidades operativas y de agenda de las partes involucradas.

3. Las instituciones, escuelas, centros de formación y espacios culturales interesados deberán establecer comunicación con el Departamento de Teatro a través del correo electrónico: masteatrosecum@gmail.com.

4. Las actividades realizadas por instituciones y escuelas que sean integradas a la programación oficial recibirán los créditos correspondientes, incluyendo la mención institucional y la inclusión de logotipos en los materiales de difusión, conforme a los lineamientos de comunicación y diseño de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán.

TERCERA. MODALIDADES DE LA PARTICIPACIÓN.

1. Con el objetivo de reconocer la diversidad de procesos, trayectorias y momentos profesionales del quehacer teatral en el estado de Michoacán, la presente convocatoria contempla las siguientes modalidades de participación:

a) Proyectos de personas creadoras con trayectoria: podrán participar en esta modalidad las personas creadoras, grupos o colectivos teatrales que cuenten con un mínimo de cinco años de trabajo profesional comprobable. Esta modalidad reconoce la aportación sostenida, la experiencia y la incidencia de trayectorias consolidadas en el desarrollo del teatro en Michoacán.

b) Proyectos de personas creadoras: podrán participar en esta modalidad las personas creadoras, grupos o colectivos teatrales que cuenten con un mínimo de un año y hasta cuatro años de trabajo profesional comprobable en el ámbito teatral. Esta modalidad reconoce procesos de consolidación artística, continuidad de trabajo y fortalecimiento de propuestas escénicas.

c) Proyectos de personas artistas emergentes: podrán participar en esta modalidad las personas creadoras, grupos o colectivos teatrales que se encuentren en una etapa inicial de su desarrollo profesional y que cuenten con hasta un año de trabajo escénico comprobable. Esta modalidad busca visibilizar nuevas voces, lenguajes y procesos creativos que contribuyen a la renovación del teatro en el estado.

CUARTA. DEL REGISTRO

1. La presente convocatoria quedará abierta a partir del día de su publicación y se cerrará el jueves 19 de febrero del 2026 a las 23:00 horas.
2. Cada grupo, compañía o colectivo teatral podrá registrar únicamente una propuesta escénica, la cual deberá ser presentada por su persona representante designada.
3. Cada grupo, compañía o colectivo teatral deberá contar con una persona representante, quien será responsable del registro y de los trámites administrativos correspondientes.
4. No se permitirá que una misma persona represente más de una propuesta escénica dentro de la presente convocatoria.
5. Las personas integrantes de los grupos, compañías o colectivos teatrales que participen en la presente convocatoria deberán ser mayores de edad al momento del registro, siendo responsabilidad de la persona representante del grupo acreditar dicho requisito.
6. La persona representante deberá enviar en documento PDF la propuesta con la que deseen participar al correo electrónico masteatrosecum@gmail.com.

7. La propuesta que se envíe deberá contener:

7.1 Ficha técnica que incluya:

- a) Título de la obra y modalidad de participación;
- b) Nombre del grupo, compañía o colectivo;
- c) Municipio de origen o residencia;
- d) Nombre y datos de la persona representante;
- e) Duración aproximada;
- f) Público al que va dirigida;
- g) Listado de integrantes, indicando nombre y lugar de residencia;
- h) Declaración de que todas las personas son mayores de edad.

7.2 Sinopsis de la obra, máximo una cuartilla.

7.3 Acreditación de trayectoria conforme lo siguiente:

a) Para las modalidades de proyectos de personas creadoras con trayectoria: síntesis curricular del grupo y personas creadoras, y enlaces a material audiovisual o fotográfico.

b) Para la modalidad de proyectos de personas artistas emergentes: síntesis curricular del grupo.

7.4 Carta de autorización de derechos de autor. Las compañías deberán contar con la autorización por escrito de la persona autora de la obra original, a excepción de aquellas obras que sean del dominio público. No se aceptarán derechos del autor o autora en trámite, ni versiones libres o adaptaciones que no fueron registradas ante las instancias correspondientes.

7.5 Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por la persona representante de la compañía, en la que manifieste que tanto ella como las personas integrantes del grupo, compañía o colectivo teatral no han sido objeto de denuncia, procedimiento administrativo, sanción administrativa ni cuentan con sentencia firme dictada por autoridad competente, conforme a la legislación aplicable, por hechos relacionados con violencia de género, acoso u hostigamiento sexual, discriminación en cualquiera de sus formas; y que no se encuentran inscritas ni registradas como personas deudoras alimentarias morosas ante autoridad administrativa o jurisdiccional competente.

QUINTA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Las obras deberán ser aptas para presentarse en espacios abiertos o cerrados, adecuándose a las condiciones de los espacios asignados.

2. Para la conformación de la programación del Día Mundial del Teatro 2026, se seleccionarán un total de ocho proyectos mediante un proceso de insaculación, distribuidos conforme a las siguientes modalidades:

a) **Proyectos de personas creadoras con trayectoria:** se insacularán un total de tres proyectos que recibirán un estímulo económico por la cantidad de \$9,000.00 M.N. cada proyecto.

b) **Proyectos de personas creadoras:** se insacularán un total de dos proyectos que recibirán un estímulo económico por la cantidad de \$9,000.00 M.N. cada proyecto.

c) **Proyectos de personas artistas emergentes:** se insacularán un total de dos proyectos sin estímulo económico.

3. Independientemente de la modalidad de participación, los proyectos seleccionados formarán parte de la programación del Día Mundial del Teatro 2026 y se presentarán en el municipio designado por la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán de conformidad con la disponibilidad, características técnicas y agenda de los espacios escénicos, priorizando la descentralización de la actividad teatral, el fortalecimiento de los procesos culturales locales y el acceso de diversos públicos a las artes escénicas.
4. Para tal efecto, la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán brindará apoyo mediante la gestión del espacio para la presentación escénica, así como a través de acciones de difusión y promoción institucional en el marco de la celebración.
5. El proceso de insaculación se realizará el **lunes 23 de febrero a las 13:00 horas en Casa Taller Alfredo Zalce**, ubicada en Av. Camelinas # 409, 58290, Morelia, Michoacán.
6. Se enviará un correo electrónico de confirmación a las personas registradas, en el que además se proporcionará la liga de acceso para las personas que no puedan asistir presencialmente.

SEXTA. DE LOS COMPROMISOS

Las compañías que resulten seleccionadas se comprometen a:

1. Realizar la presentación teatral que postularon.
2. Atender, dar seguimiento y coordinar los detalles de su participación con la o el enlace de la Secretaría de Cultura Estado de Michoacán designado.
3. En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, las compañías deberán realizar la devolución del 100 por ciento del monto que corresponda y no podrán participar en las actividades de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, durante el siguiente ejercicio fiscal.
4. Entregar en tiempo y forma los documentos requeridos y dar seguimiento a los trámites administrativos solicitados para el otorgamiento del estímulo.

SÉPTIMA. DEL TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO

Las compañías seleccionadas que recibirán estímulo económico conforme a la cláusula tercera deberán enviar a más tardar el **miércoles 25 de febrero del 2026** los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación de cada integrante del grupo, donde expresan estar de acuerdo con la representatividad de la persona responsable legal para participar en la presente convocatoria y en los trámites administrativos que resulten de la misma.
2. Carta compromiso con nombre completo y firma, donde todas las personas integrantes de la compañía se comprometen a realizar las presentaciones correspondientes en los términos expuestos.
3. Identificación oficial vigente por ambos lados de cada integrante.
4. Comprobante de domicilio de la persona representante del grupo, compañía o colectivo teatral, no mayor a un mes.
5. En el caso de personas nacidas en otros países, se deberá remitir constancia de residencia emitida por alguna de las autoridades municipales de los 113 municipios del estado de Michoacán.

OCTAVA. RESULTADOS

Los resultados de esta convocatoria se publicarán el **jueves 26 de febrero del 2026** en la página oficial de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, misma a la que podrán acceder a través del siguiente enlace: <https://cultura.michoacan.gob.mx/>.

NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES

1. Se declara una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia o discriminación, por lo que en todas las convocatorias, contrataciones, presentaciones, exposiciones o cualquier programa referente a las actividades artístico-culturales de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, se promueve un actuar en forma digna y ética bajo un trato respetuoso hacia los diferentes grupos de la sociedad, evitando acciones que puedan sugerir o que lleven a cabo conductas, denuncias, posicionamientos y/o señalamientos que representen agresividad, intimidación, hostigamiento, acoso, supremacía o violencia de cualquier índole, ya sea verbal, física, sexual, emocional, psicológica y laboral que puedan afectar el honor y la dignidad de las personas a través de manifestaciones y/o representaciones escénicas, musicales, dancísticas, literarias, visuales, cinematográficas y todas aquellas vinculadas al arte y la cultura. Esto con el propósito de promover el quehacer cultural, respetando la pluralidad, igualdad, tolerancia y libertad.
2. No se aceptarán las postulaciones de personas que hayan sido objeto de alguna denuncia o sanción oficial conforme a la ley, prescrita por violencia de género, acoso sexual, discriminación en cualquiera de sus formas o de personas deudoras alimentarias.
3. No podrán participar en esta convocatoria las personas servidoras públicas del Sector Cultura en los ámbitos municipal, estatal o federal.
4. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de esta.
5. Los casos no previstos en esta convocatoria serán analizados y resueltos por la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán.
6. La entrega de proyectos de manera extemporánea queda sin efecto y sin responsabilidad alguna para el Departamento de Teatro.

DÉCIMA. CONTACTO

Departamento de Teatro de la Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán, ubicado en Boulevard García de León, Numero 753, colonia Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán.

Correo electrónico: masteatrosecum@gmail.com

CONVOCATORIA 2026

DÍA
MUNDIAL
DEL | TEATRO



MICHOCÁN
CULTURA
VIVA